

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de junio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Brigadas Músicos en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Relación de vacantes (para Brigadas Músicos):
Una de Clarinete en si bemol.

Una de Contrabajo de cuerda (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión, de uso en Banda de Música).

Segunda. Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) Por Brigadas y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) Por las clases de Tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento, especificándolo así en su instancia.

Edad.—La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte y treinta y cinco años.

Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera. Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo.—Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil.—Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la empresa o taller en que actúa, en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales expedido por el Registro Central.

Certificado de ex combatiente con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, podrán unir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentren en activo servicio serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo. Las del personal civil serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército (si hubiera prestado éstos), recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta. Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia, y, previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Brigadas y Sargentos Músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta. Los opositores que obtengan plaza causarán alta: Los Suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositen. El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial, ingresarán como Brigadas Músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses, para adquirir la formación militar suficiente.

Septima. Los Brigadas Músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 14 de junio de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal juzgador del concurso-oposición a tres plazas de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, rama de Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, convocado en 8 de noviembre de 1962.

De conformidad con lo prevenido en la Resolución de 8 de noviembre último por la que se convocaba concurso-oposición a tres plazas de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, rama de Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por los siguientes señores:

Ilustrísimo señor don Guillermo Núñez Pérez, Académico de la Real de Medicina, como Presidente, y como Vocales, don Rosendo Poch Viñals, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Rafael García Tapia, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Ramón Bienes Aragón, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Rafael Bartual Vicens.

El Tribunal suplente queda constituido por los señores siguientes: Ilustrísimo señor don Gerardo Clavero del Campo, Académico de la Real de Medicina, como Presidente, y como Vocales, don Francisco Martín Lagos, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Julio Peñarrocha Álvarez, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Andrés Sánchez Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares Técnicos de dicho Organismo.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares Técnicos de dicho Organismo, con el haber anual de 15.240 pesetas y demás emolumentos que les correspondan.

Las bases del referido concurso-oposición estarán de manifiesto en el tablón de anuncio de las oficinas de este Canal (Joaquín García Morato, núm. 127).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Organismo, durante las horas de oficinas, en el plazo de veinte días, a contar del de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1963.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—2.966.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se convoca a oposición libre la plaza de Profesor de término de «Restauración del libro», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona una plaza de Profesor de término de «Restauración del libro».

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910, Decreto de 27 de mayo de 1936 y 20 de noviembre de 1942 y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto que la mencionada vacante sea provista por el turno de oposición libre, con sujeción, en cuanto a procedimiento, al reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 25 de mayo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de oposición libre, de la plaza de Profesor de término de «Restauración del libro», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisión, en el expresado turno, de la citada vacante.

La mencionada plaza tendrá la remuneración anual de 21.480 pesetas en concepto de sueldo o de gratificación, correspondiente a la categoría de entrada en el escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización serán las siguientes:

Primera.—La oposición será libre, entre españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o haber sido premiado con medalla de cualquier clase de exposiciones nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionado, por oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido con iguales requisitos alguna de las pensiones «Piquero» o «Conde de Cartagena».

Segunda.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de este Ministerio o en los demás centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas, por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercera.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero, mediante la siguiente fórmula:

Declaro:

- Soy español y mayor de edad.
- No estoy incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- No he sido separado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.
- Me encuentro en posesión del título de Profesor de Dibujo (o de alguna de las demás condiciones especificadas en el apartado primero).

El aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza quedará obligado a presentar en el Departamento, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta, los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; título o documento acreditativo de poseer alguna de las restantes condiciones exigidas en su defecto; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta.—La oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Quinta.—Los aspirantes presentarán en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina, objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura, ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la memoria pedagógica y programa de la asignatura, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación, por escrito, de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio y que constará de 75 temas, comprendiendo las siguientes materias:

Historia del Arte.
Historia de las Artes Industriales.
Nociones de Perspectiva.

El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal e al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará, con quince días al menos de antelación, las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos en cada día.

Sexta.—Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que el Tribunal designe.

Séptima.—El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pue-